

	REGISTRO NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
DE RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN

La Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al suscrito peticionario **ANONIMO** de la Respuesta de Fondo CDT-RE-2021-000004842 SICOE 2642 DL 25 DE Octubre de 2021, dado que revisada la petición no se evidencia dirección física, ni correo electrónico, así como las condiciones establecidas con ocasiones emergentes sanitarias decretadas, este despacho no puede proceder a citar al suscrito peticionario para notificarle de forma personal el contenido de lo proferido por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima

Se les hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 3 de Noviembre de 2021 siendo las 07:45 a.m.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 9 de Noviembre de 2021 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General



CDT - 142



CDT-RS-2021-00006561

Fecha: 2021-10-25 Hora: 11:51:51

Ibague, 25 de octubre de 2021

Señores
DENUNCIATE ANONIMO
Pagina Web Institucional
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2021-00004842 SICOF 2642 GOBERNACION DEL TOLIMA

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, la Contraloría Departamental del Tolima, en atención a la solicitud de fecha **diecinueve (19) de octubre de 2021**, trasladada por la contraloría General de la República y radicada por este Ente de Control con el número **CDT-RE-2021- 00004844** donde pone en conocimiento que **"La Gobernación del Departamento del Tolima está llevando a cabo un proceso de Licitación Pública identificado con LICITACION PÚBLICA No. LP- 2021-099 cuya apertura se da Mediante Resolución 170-0028 del 25 de agosto de 2021 proferida por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria de la Gobernación del Tolima, Estimo que por la omisión a las observaciones realizadas por algunos de los proponentes, se está en frente de lo que se ha denominado un "PLIEGO A LA MEDIDA"**, se permite informarle lo siguiente:

De acuerdo al análisis efectuado por parte de esta Dirección y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Contraloría Departamental del Tolima, resulta pertinente indicar que en los hechos por usted relatados, no se evidencian irregularidades con alcance fiscal, toda vez que aún no se observan actuaciones de carácter fiscal por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria de la Gobernación del Tolima, es decir, no se identifica los hechos que materializan el presunto daño y a título de que se ha dado, como quiera, que la lesión al patrimonio público en los términos del Artículo 6[1] de la Ley 610,

- [1] "ARTÍCULO 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

¡Vigilamos lo que es de Todos!

+57 (3) 261 1167 - 261 1169
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co

NIT: 890.706.847-1



Modificado por el Artículo 126 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, lo define como la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna.

Por lo anterior, los hechos denunciados no infieren en la materialización de una conducta que deba ser auditada en virtud de las competencias de la Contraloría Departamental del Tolima, dado que como usted lo ha manifestado, las posibles irregularidades que se presentaron corresponde a la etapa precontractual y son competencia de la Procuraduría General.

Cabe resaltar que ésta entidad dará traslado a la Procuraduría Provincial para lo de su competencia, dado que son actuaciones netamente administrativas.

De acuerdo a las razones antes esbozadas, una vez agotado el trámite o actuación administrativa que en Derecho corresponde y de acuerdo al procedimiento establecido, se da por tramitado el mencionado escrito en los términos de Ley

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
Directora Técnica De Participación Ciudadana

Transcriptor: Maria Aida Fajardo Reyes

CVS: 09daa02022e6cfe0b038f2668e8dea97 (verificable en http://cct.gov.co/aiidd/modulos/verificar_cvs/)



¡Vigilemos lo que es de Todos!
+57 (8) 261 1167 - 261 1169
despacho.contraloria@contralariatolima.gov.co
www.contralariatolima.gov.co
NIT: 890.706.847-1